

BASES Y MODELO OPERATIVO MICROCRÉDITOS SOCIALES YBS-ENDESA

1. DEFINICIÓN Y AMBITO DE ACTUACIÓN.

YBS lanza el programa de Micropréstamos Sociales para emprendedores, patrocinado por Endesa, con el objetivo de ayudar a la reconstrucción y reactivación económica mediante el apoyo directo a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) y trabajadores autónomos, facilitando el acceso a financiación ayudando de ese modo a recuperar la actividad, superar la crisis provocada por COVID-19 y contribuyendo al mantenimiento del empleo.

También podrán beneficiarse de estos micropréstamos personas desempleadas que, por la actual situación provocada por el COVID-19, tengan complicado incorporarse al mercado laboral y decidan poner en marcha nuevos negocios buscando un futuro laboral en el autoempleo.

2. MARCO LEGAL

El proyecto consiste en un fondo destinado a la concesión de micropréstamos para la reactivación de pequeños negocios. La Fundación YBS es la titular de los fondos, figurando ésta en los contratos de préstamo como la entidad prestamista. El/la empresario/a que recibe los fondos figurará como prestatario/a.

Los fondos con los que se conceden los micropréstamos son recursos propios de la Fundación YBS procedentes de una donación recibida de Endesa. Por tanto, al no trabajar con ahorros de terceros, la operativa queda fuera de regulación por parte de Banco de España, quedando además excluidos de los supuestos de aplicación de la Ley de Créditos al Consumo. Las operaciones de micropréstamos no tienen obligación de incorporar el IVA.

3. PERFIL DE BENEFICIARIOS/AS

Autónomos, microempresas y pymes que se encuentren en serios problemas derivados de la situación de crisis económica provocada por el COVID-19 y encuentren dificultades para acceder a financiación mediante préstamos o créditos por parte de la banca comercial o tradicional,

preferentemente perteneciente a colectivos vulnerables tales como jóvenes entre 18 y 35 años, mujeres, migrantes, etnias minoritarias, personas de más de 55 años y otros.

4. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS MICROCRÉDITOS

- Tener un negocio ya creado (en marcha o parado temporalmente por la situación de COVID-19) o estar desempleado con dificultades para encontrar trabajo por cuenta ajena y buscar una salida en el autoempleo iniciando un nuevo negocio o actividad profesional.
- Formar parte o unirse con carácter previo a la solicitud del micropréstamo a los servicios no financieros de formación, mentoring, acompañamiento y seguimiento de los socios locales miembros de YBS.
- Tener una empresa viable técnica y económicamente.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de microcréditos se canalizarán a través de los Socios Locales de YBS, quienes tendrán la relación directa con los prestatarios de cada territorio y actuarán como canalizadores de las solicitudes y su posterior acompañamiento a través de la ejecución de los programas YBS u otros programas propios de los socios locales de YBS. El solicitante deberá de cumplimentar un formulario de solicitud y adjuntar la documentación requerida al inicio, a lo largo de la ejecución del proyecto y hasta la finalización del mismo.

Documentos a presentar

- Solicitud que se adjunta como **Anexo 1**.
- Informe de Socio Local de YBS
- Declaración responsable de la persona solicitante y de su garante.
- Memoria explicativa del proyecto de inversión.

Itinerario del beneficiario:

- 1) Las personas interesadas presentarán su solicitud a través de los Socios locales de YBS en los territorios, previa incorporación a los programas de YBS en caso de no estarlo.

- 2) Las solicitudes llegarán a través de los socios locales de YBS, quienes se la remitirán a al coordinador de microcréditos de YBS quien revisará que la documentación esté completa y enviará las solicitudes al Comité de decisión con al menos 48 horas de antelación a la celebración de la reunión del Comité.
 - 3) El Comité de decisión de Microcréditos, decidirá sobre la concesión o denegación del microcrédito y se comunicará al socio local en un plazo de 24 horas tras la reunión.
 - 4) Una vez tenga la aprobación del Comité de Microcréditos, se prepara la documentación para firma y concesión del micropréstamo y el acta de garante.
6. Una vez concedido el préstamo, se dará un seguimiento por parte de los técnicos de los Socios locales de YBS durante todo el periodo de concesión del microcrédito hasta su devolución.

CONDICIONES DE LOS MICROCRÉDITOS

- Importe máximo: hasta 5.000€ (menos la tasa de sostenibilidad detallada a continuación), concedido en un solo pago a la firma del contrato y acta de garante, a decidir por el Comité de Microcrédito a su entera discreción, teniendo en cuenta la solicitud formulada y propuesta de utilización del micropréstamo.
- Tasa de sostenibilidad: 5%, que se aplicará al momento de la concesión del micropréstamo, reduciendo el importe del mismo, y que se destinará al sostenimiento del fondo para continuar ayudando a otras personas que lo necesiten.
- Tipo de interés nominal: 0%
- Devolución del micropréstamo: plazo mínimo de 12 y máximo de 24 meses, en cuotas mensuales, a determinar por YBS a la concesión del mismo en el contrato.
- Devoluciones mediante domiciliación bancaria. Cada mes, desde una cuenta a nombre de la YBS, se enviará el recibo a la cuenta bancaria del prestatario para la devolución de la cuota mensual del micropréstamo.
- La concesión del mismo está supeditada a la firma de una garantía parte de una persona del entorno social del emprendedor. La persona garante en ningún momento tendrá que asumir la deuda impagada de la persona que garantiza, es una figura de solvencia económica y moral como apoyo a la solicitud del beneficiario.

7. COMITÉ DE MICROCRÉDITOS

El análisis de las solicitudes corresponde al Comité de Micropréstamos, que se reunirá quincenalmente o cuando haya solicitudes que así lo justifiquen.

El Comité está compuesto por 4 representantes de Socios Locales de YBS y una persona del equipo de YBS. Este Comité analizará de manera objetiva las solicitudes y determinará, aprobando o denegando a qué beneficiarios se otorga el micropréstamo en función de los siguientes criterios:

1. Situación del negocio
2. Situación personal
3. Capacidad financiera
4. Destino de los fondos
5. Informe del técnico del Socio Local de YBS.

La decisión tomada por el Comité de Microcréditos quedará reflejada en un documento denominado “hoja de decisión”. Corresponde igualmente a este Comité el análisis de la concesión de una moratoria o replanteamiento de deuda en caso de morosidad.

8. GESTIÓN DE LA MOROSIDAD

En caso de impago de una de las cuotas, el coordinador de microcréditos contactará con el/la beneficiario/a y con el socio local que lo respalda para conocer el motivo del incumplimiento. En caso necesario, se analizará su situación y el socio local enviará un informe al Comité de Microcréditos. Este informe le permitirá analizar las diferentes opciones con las que el objetivo de facilitar que la persona beneficiaria pueda seguir asumiendo el compromiso. Opciones contempladas:

- a) Moratoria de 3 meses: Se dejará de abonar la cuota mensual durante ese tiempo, y trascurridos esos 3 meses el prestatario seguirá pagando la misma cuota establecida hasta finalizar la deuda;
- b) Replanteamiento de la deuda: Análisis de situación y reconfiguración del préstamo con

el objetivo de ofrecer mayores facilidades de pago (tal y como la ampliación del plazo de devolución con reducción de cuotas).

c) Denegación de la concesión de una moratoria o replanteamiento de la deuda, a entera discreción del Comité de Micropréstamos.

El coordinador de Microcréditos informará a los Socios Locales de YBS en caso de impago de uno de sus beneficiarios.

Corresponde a los Socios locales contactar con el beneficiario para realizar averiguaciones sobre motivo de impago y transmitir al Coordinador de Microcréditos la información relevante conseguida.

9. ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS/AS

Los microcréditos sociales, entendidos como un instrumento de integración social y económica, se definen como “Préstamos tutelados basados en la confianza”. Algunas legislaciones nacionales establecen que para ser considerado como “microcréditos social”, la persona prestataria del préstamo debe recibir también “servicios no financieros como la formación, asistencia técnica, acompañamiento...”

En la selección y aprobación de las solicitudes se valora el grado de confianza sobre la persona y su proyecto. Para ello, son importantes las experiencias anteriores que YBS tenga con los beneficiarios a través de los socios locales así como la relación que se establezca una vez concedido el micropréstamo.

Si el beneficiario no utiliza bien el dinero, no lo invierte o gestiona bien, estará perdiendo una oportunidad y además tendrá dificultades para reembolsarlo. Por ello, los beneficiarios de los microcréditos que reúnan los requisitos deberán incorporarse al resto de programas de YBS, y así poder proporcionarles mayor apoyo, acompañamiento y seguimiento.

Todos los beneficiarios de los microcréditos sociales deberán participar en talleres de educación financiera, mostrándoles aspectos clave para la gestión de sus negocios y herramientas útiles para controlar y planificar su tesorería.

Igualmente participarán en [programa de Mentoring de YBS](#), asignándoles un mentor entre empresarios y profesionales con experiencia, que les proporcionará asesoramiento y acompañamiento directo e individualizado, ayudándoles a tomar las decisiones necesarias para la consolidación de sus negocios. Este programa, del que se han beneficiado más de 2000 pequeñas empresas desde 2013, ha sido [evaluado por PwC](#) poniendo de manifiesto el gran impacto conseguido en las personas participantes y en sus negocios.

Estos son algunos de los resultados más relevantes del estudio:

En los beneficiarios:

- Mejora de conocimientos de gestión: 64%
- Mejora de competencias de gestión: 72%
- Mejora de la satisfacción laboral: 80%
- Beneficiarios en activo: 95%

En los negocios

- Negocios en fase de expansión/crecimiento: 60%
- Aumento de la facturación: 100%
- Aumento de la plantilla: 60%
- Tasa de supervivencia a 5 años: 87% (media nacional del 41%)

En la sociedad

- Creación de nuevos puestos de trabajo: 1.384
- Recaudación impuestos y cotizaciones: 19,8M€
- Ahorro de prestaciones de paro: 2,1M€.